

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00131-00.

La parte actora debe proceder a la notificación por aviso del extremo pasivo, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7cc23a36ff9aaba6d14857b055658abc800454c2b4a82ef0bb4a7e1d98c539b**

Documento generado en 05/08/2022 01:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>